



Asignatura: Derecho ambiental  
Código: 16486  
Centro: Facultad de Ciencias  
Titulación: Grado en Ciencias Ambientales  
Nivel: Grado  
Tipo: Formación obligatoria  
Nº. de Créditos: 9 créditos ECTS

## 1. ASIGNATURA / COURSE TITLE

Derecho Ambiental

### 1.1. Código / Course number

16486

### 1.2. Materia/ Content area

Derecho Ambiental

### 1.3. Tipo / Course type

Formación obligatoria/ Compulsory subject

### 1.4. Nivel/ Course level

Grado/ Bachelor (first cycle)

### 1.5. Curso / Year

2º/ 2nd

### 1.6. Semestre / Semester

Anual/ Annual

### 1.7. Idioma / Language

Español. Se emplea también Inglés en material docente / In addition to Spanish, English is also extensively used in teaching material

### 1.8. Requisitos previos / Prerequisites

Ninguno. Esta es una asignatura que proporciona conocimientos que es recomendable adquirir antes de cursar otras asignaturas de este Grado, tales como "Políticas y Gestión ambiental en la Administración y en los sectores productivos" (Tercer Curso) o "Evaluación de impacto ambiental" (Cuarto curso).



Asignatura: Derecho ambiental  
Código: 16486  
Centro: Facultad de Ciencias  
Titulación: Grado en Ciencias Ambientales  
Nivel: Grado  
Tipo: Formación obligatoria  
Nº. de Créditos: 9 créditos ECTS

## 1.9. Requisitos mínimos de asistencia a las sesiones presenciales/ **Minimun attendance requirement**

La asistencia es muy recomendable/ *Attendance is highly advisable.*

En todo caso, la asistencia será uno de los elementos que permitirá realizar la evaluación continua del alumno. A tal efecto, los profesores podrán controlar la asistencia de los alumnos. En el nuevo modelo universitario los créditos reflejan asimismo el trabajo del estudiante por lo que se componen tanto de horas presenciales (clases, seminarios, tutorías), como trabajo no presencial (actividades individuales o en grupo con la supervisión del profesor y siguiendo sus indicaciones).

## 1.10. Datos del equipo docente / **Faculty data**

### **Coordinadora:**

M<sup>a</sup> del Mar Muñoz Amor  
Profesora Asociada  
Despacho núm. 78  
Facultad de Derecho  
Tel. 914977472  
[mariadelmar.munnoz@uam.es](mailto:mariadelmar.munnoz@uam.es)

## 1.11. Objetivos del curso / **Course objectives**

### **Objetivo general**

El objetivo general de esta asignatura es obtener conocimientos y destrezas suficientes sobre la perspectiva jurídica del medio ambiente. En la medida en que el medio ambiente es objeto de protección por el ordenamiento jurídico resulta imprescindible comprender el alcance de dicha protección, los principales instrumentos jurídicos al servicio de la misma, y sus manifestaciones en la legislación sectorial.

### **Objetivos específicos**

- Manejar textos jurídicos doctrinales, normativos y jurisprudenciales. El alumno debe ser capaz de comprenderlos, analizarlos y debatir sobre los mismos, introduciéndose en la interpretación y en la aplicación del derecho.



Para ello debe ser capaz de:

- a) Relacionar las leyes administrativas y las disposiciones administrativas sobre medio ambiente con el texto constitucional y la normativa de la Unión Europea, a través de un análisis jurídico que resulte útil para la solución de problemas concretos – supuestos hipotéticos semejantes a los que ocurren en la vida real -.
- b) Identificar e interpretar las normas aplicables a problemas concretos que se plantean.

### **Competencias desarrolladas**

La asignatura se centra en el desarrollo de las **competencias específicas del bloque III correspondientes a:**

-“Conocimiento e interpretación de la legislación ambiental básica sobre suelos, agua, atmósfera, recursos naturales, conservación, urbanismo y ordenación del territorio”.

-“Conocer los acuerdos, protocolos y directivas internacionales en materia de medio ambiente”

De un modo más amplio, **otras competencias específicas** que cubre la asignatura incluyen:

1. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como instrumento para la protección del medio ambiente y como sistema regulador de las relaciones sociales que se encuentran en conflicto en este ámbito.
2. Comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
3. Capacidad para considerar la protección del medio ambiente como un principio y valor constitucional que sirve para la interpretación de todo el ordenamiento jurídico.
4. Capacidad mínima para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
5. Desarrollo de un vocabulario jurídico básico, que permita leer e interpretar textos jurídicos sencillos en materia de medio ambiente.
6. Adquisición de una mínima conciencia crítica en relación con el derecho que protege el medio ambiente.
7. Como destrezas básicas, se desarrollarán la capacidad de utilizar los recursos jurídicos, bases de datos de legislación y jurisprudencia, así como la capacidad de realizar exposiciones orales y debates públicos, y de trabajar en equipo, organizándose y resolviendo los eventuales conflictos que surjan.



Asignatura: Derecho ambiental  
Código: 16486  
Centro: Facultad de Ciencias  
Titulación: Grado en Ciencias Ambientales  
Nivel: Grado  
Tipo: Formación obligatoria  
Nº. de Créditos: 9 créditos ECTS

El diseño de la asignatura está enfocado al desarrollo de múltiples **competencias genéricas instrumentales A-1**, "Capacidad de análisis y síntesis", **A-3**, "Comunicación oral y escrita", **A-6** "Gestión de la información" y **A-7** "Resolución de problemas", **personales, A-14** - "Razonamiento crítico" y **A-15**, "Compromiso ético". También se desarrollan otras **competencias disciplinares y académicas**, como **B-1** "Conocimientos generales y técnicos" y **B-2** "Capacidad de consideración multidisciplinar de un problema ambiental", así como **competencias profesionales** como **B-18**, "Gestión del medio natural", **B-22**, "Elaboración, implantación, coordinación y evaluación de planes de gestión de residuos", **B-24** "Gestión, abastecimiento y tratamiento de recurso hídricos", **B-26** "Calidad del aire y depuración de emisiones atmosféricas".

### Resultados del aprendizaje

Los resultados de aprendizaje esperados se centran en:

- Capacidad para entender problemas jurídicos y la necesidad del derecho para proteger el medio ambiente
- Poseer y comprender conocimientos sobre la legislación vigente en materia de medio ambiente tanto de carácter general como sectorial - suelos, aguas, residuos, atmósfera, recursos naturales, urbanismo - y saberla manejar.
- Poseer y comprender conocimientos sobre los principales acuerdos de derecho internacional y las fuentes normativas de derecho europeo
- Poseer y comprender conocimientos sobre la estructura básica de la organización administrativa ambiental a nivel europeo y en el Estado español
- Ser capaces de aplicar los conocimientos a casos concretos, para resolver problemas y comprender las sentencias y las noticias jurídicas.
- Ser capaces de emitir juicios, mediante la reunión e interpretación de los datos relevantes
- Ser capaces de comunicar y debatir los conocimientos, los juicios y la resolución de problemas, tanto en público como por escrito.



## 1.12. Contenidos del programa / **Course contents**

### **Primera parte: Derecho ambiental general.**

1. El medio ambiente como objeto de regulación jurídica: en la Constitución y en el resto del ordenamiento
2. Fuentes del derecho, comunitario e interno, en materia de protección ambiental
3. Reparto de competencias en materia ambiental: Comunidad Europea, Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales
4. La organización administrativa ambiental
5. Técnicas de intervención administrativa en materia ambiental.
6. La demanialización como instrumento concurrente de protección ambiental
7. El derecho a la protección del ambiente: información, participación y acceso a los tribunales
8. Técnicas específicas de protección del ambiente: licencia de actividades clasificadas y la autorización ambiental integrada, evaluaciones de impacto ambiental, etiquetas ecológicas y ecoauditorías
9. El derecho administrativo sancionador por infracciones ambientales.
10. La responsabilidad civil y administrativa por daños ambientales.

### **Segunda parte. Derecho ambiental sectorial**

#### *Medidas legales de Conservación de la Naturaleza:*

11. El Dominio Público Hidráulico y la protección jurídica de la calidad de las aguas continentales.
12. El Dominio Público marítimo-terrestre y la protección jurídica de las aguas marinas.
13. El Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
14. Los Montes y la Protección de la Naturaleza.

#### *Medidas legales para el control de la contaminación*

15. El régimen jurídico de control de la contaminación atmosférica y el mercado de derechos de emisión
16. El régimen jurídico de la contaminación acústica y lumínica, eficiencia energética y energías renovables.
17. El régimen jurídico de los residuos, urbanos e industriales



Asignatura: Derecho ambiental  
Código: 16486  
Centro: Facultad de Ciencias  
Titulación: Grado en Ciencias Ambientales  
Nivel: Grado  
Tipo: Formación obligatoria  
Nº. de Créditos: 9 créditos ECTS

### 1.13. Referencias de consulta / **Course bibliography**

#### **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA (Últimas ediciones)**

LOZANO CUTANDA, Blanca, ALLI TURRILLAS, Juan-Cruz, *Administración y Legislación ambiental*. Dykinson, Madrid.

LOZANO CUTANDA, Blanca: *Derecho ambiental administrativo*, Editorial Dykinson, Madrid.

ORTEGA ÁLVAREZ, Luis (director): *Lecciones de Derecho del Medio Ambiente*, Editorial Lex Nova, Valladolid.

ALENZA GARCÍA, J.F. *Manual de derecho ambiental*, Pamplona.

PARADA VÁZQUEZ, Ramón, *Derecho Administrativo III, Parte General*, Editorial Marcial Pons

ESTEVE PARDO, José, *Derecho del Medio Ambiente*, Editorial Marcial Pons.

LASAGABASTER HERRARTE, Iñaki, *Derecho Ambiental, Parte especial*, IVAP.

#### **Legislación administrativa de carácter general:**

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, reguladora del Patrimonio de las Administraciones Públicas



Asignatura: Derecho ambiental  
Código: 16486  
Centro: Facultad de Ciencias  
Titulación: Grado en Ciencias Ambientales  
Nivel: Grado  
Tipo: Formación obligatoria  
Nº. de Créditos: 9 créditos ECTS

### **Legislación administrativa ambiental general:**

- Ley 27/2006, de 18 de julio, de protección del medio ambiente, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de prevención y control integrado de la contaminación.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2010, de 24 de marzo.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad ambiental.
- Real Decreto 2090 /2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

### **Legislación administrativa ambiental por sectores:**

#### **Protección de aguas marítimas y continentales**

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio. Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas

Real Decreto 849/1986, de 11 abril. Reglamento del dominio público hidráulico



Real Decreto 606/2003, de 23 mayo. Modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 abril, que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 agosto (fragmento)

Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (fragmento).

Real Decreto 258/1989, de 10 marzo. Normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar

Real Decreto-ley 11/1995, de 28 diciembre. Establece las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas

Ley 22/1988, de 28 julio. Protección, utilización y policía de costas (fragmento)

Real Decreto 1471/1989, de 1 diciembre. Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 julio, de Costas (arts. 113 a 123)

### **Espacios naturales protegidos, flora y fauna. Montes**

Ley 42/2007, de 13 diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ley 3/1995, de 23 marzo. Establece el régimen jurídico de las vías pecuarias

Ley 43/2003, de 21 noviembre. Ley de Montes

### **Protección de la atmósfera**

Ley 16/2002, de 1 julio. Prevención y control integrados de la contaminación

Ley 34/2007, de 15 noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Decreto 833/1975, de 6 febrero. Desarrolla la Ley 38/1972, de 22 diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico

Ley 1/2005, de 9 marzo. Regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero





## Contaminación sonora

Ley 37/2003, de 17 noviembre. Ley del ruido.

Real Decreto RD 1367/2007 de 19 Oct. (desarrollo L 37/2003 de 17 Nov., del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas).

RD 1513/2005 de 16 Dic. (desarrollo de la L 37/2003 de 17 Nov., del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental).

## Residuos

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

Esta legislación se puede encontrar en internet (bases de datos jurídicas, por ejemplo westlaw, accesible desde las bases de datos de la biblioteca de derecho) o pueden adquirirse colecciones legislativas (por ejemplo las que publican editoriales como *Tecnos* o *Cívitas*)

## 2. Métodos Docentes / Teaching methodology

a) La tarea de dirección y estímulo del proceso de aprendizaje que corresponde al profesor se lleva a cabo fundamentalmente en las horas lectivas asignadas a la asignatura. Las 4 horas lectivas semanales se impartirán conforme a **dos modelos de docencia**: clase teórica en aula, y clase práctica en aula o seminarios. Las clases impartidas en el aula, apoyadas en material informático (exposiciones power point y plataforma moodle), incluyen contenidos teóricos y prácticos, con presentación de ejemplos, y utilización de diferentes recursos, incluido Internet, para búsqueda de información.

b) En la **clase teórica** el profesor presenta sistemáticamente la materia correspondiente. Lo relevante no debe ser que se expongan en esta clase todos los detalles de una cuestión, sino, precisamente, que se ofrezca un marco sistemático, en el que el estudiante sea capaz de integrar ordenada y



coherentemente los contenidos a los que se acerque por vías diversas (lecturas recomendadas, casos prácticos, estudio personal de los textos legislativos, etc.).

c) Las **clases prácticas** en aula corresponden a la aplicación de conocimientos a situaciones concretas, mediante la discusión de casos reales, resolución de casos prácticos, comentarios de sentencias y noticias periodísticas sobre casos problemáticos relativos al medio ambiente y el derecho. Todas las prácticas se realizan con base en documentación que se facilita previamente a los estudiantes durante las dos primeras semanas lectivas.

#### c.1) Casos prácticos

Para estas clases, si el profesor lo considera oportuno, podrá ser designado un estudiante como ponente. Y también aquí el resto de los estudiantes, que han estudiado y resuelto el caso, están invitados a la participación activa.

#### c.2) Comentario de sentencias y otras cuestiones

En las prácticas relativas al análisis de **sentencias, artículos doctrinales, capítulos de libros o libros**, predomina una metodología típica de acercamiento a cuestiones concretas, aunque distinta de la propia del caso práctico. No se trata aquí de dar solución en Derecho a un supuesto fáctico, sino de plantearse, reflexionar y debatir sobre un aspecto concreto de carácter predominantemente teórico relacionado con los contenidos que son objeto del aprendizaje.

Esta **clase práctica** debe ir precedida de la lectura por el estudiante del material indicado por el profesor. Ese material consistirá habitualmente en una **resolución judicial** (en especial, Sentencias del Tribunal Constitucional o del Tribunal Supremo o de los Tribunales Superiores de Justicia). Si el profesor lo considera conveniente, un alumno podrá ser designado previamente como ponente y se encargará de la exposición del tema y de destacar las cuestiones sobre las que pueda versar el debate, en el que todos los presentes están invitados a participar activamente.

El trabajo del estudiante para estas clases se concretará en escritos que entregará, si es necesario, al profesor.

Los alumnos que quieran profundizar en determinadas materias de la asignatura podrán realizar trabajos, sobre determinados **artículos doctrinales, capítulos de libros o libros**, que podrán elegir a partir de una relación facilitada



por los profesores del Área, y en los que deberán resumir, comentar y analizar su contenido.

### c.3) Análisis y estudios de documentación administrativa.

d) En este modelo metodológico desempeña un papel determinante el **trabajo personal constante** -día a día y semana a semana- del estudiante; de la misma manera que es de capital importancia para el éxito del proceso de aprendizaje el esfuerzo en la adecuada preparación de las clases por parte del profesor.

e) Fuera de las horas lectivas, los alumnos podrán hacer uso de las **tutorías** en el horario señalado por cada profesor. Las consultas a los profesores fuera del horario de clase se realizarán, bien por correo electrónico o través de la herramienta informática moodle, bien de forma presencial previo acuerdo con el profesor.

f) Además de las tutorías voluntarias, se prevé una **tutoría obligatoria**, como complemento adicional a las actividades de evaluación. Dichas tutorías se desarrollarán entre la semana 12 y 14 del primer semestre.

g) Como sistema de apoyo a la docencia se dispone de una **página web** en la que se cuelgan materiales utilizados en clase, sentencias, casos prácticos y ejercicios.

h) Por último, se debe destacar la **coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación** dentro de la misma materia. Todos los grupos de estudiantes de la asignatura realizan actividades formativas similares, y el sistema de evaluación es común para todos ellos.

i) **Por lo que se refiere a los trabajos de investigación**, permitirán al alumno el manejo de las fuentes bibliográficas, legislativas y jurisprudenciales, con lo que se fomenta la capacidad de análisis, de reflexión, crítica e interpretación de la materia estudiada. Se apreciará muy positivamente el tratamiento de cuestiones formales propias de textos académicos, como elaboración de índices, corrección en las citas, elaboración de bibliografía, notas al pie, cita correcta y completa de sentencias, etc.



Asignatura: Derecho ambiental  
Código: 16486  
Centro: Facultad de Ciencias  
Titulación: Grado en Ciencias Ambientales  
Nivel: Grado  
Tipo: Formación obligatoria  
Nº. de Créditos: 9 créditos ECTS

### 3. Tiempo de trabajo del estudiante / **Student workload**

Actividad	Tiempo estimado en horas (ECTS)
Clases teóricas en aula	42 h. (1,68)
Clases prácticas en aula	42 h. (1,68)
Preparación previa clases prácticas (Comentario de sentencias, y otros; y resolución casos prácticos)	60h. (2,4)
Estudio general	75 h. (3)
Tutorías (evaluada, asistencia obligatoria)	1 h. (0,04)
Evaluación	5 h. (0,2)
<b>Total</b>	<b>225 h (9 ECTS)</b>

### 4. Métodos de evaluación y porcentaje en la calificación final / **Evaluation procedures and weight of components in the final grade**

La evaluación constará de dos componentes: **examen teórico**, con un 50 % sobre la nota final y valoración de las **actividades de evaluación continua**, con un 50 % sobre la nota final.

Para poder presentarse a los exámenes parciales de la convocatoria ordinaria, será necesario, en los términos que después se señalan, haber realizado la evaluación continua.

#### I. Exámenes parciales, en la convocatoria ordinaria

Se realizarán dos exámenes parciales liberatorios, **correspondientes a la parte de Derecho ambiental general (Primera parte del programa) y al Derecho ambiental sectorial (Segunda parte del programa).**

El primer examen parcial se realizará al final del primer semestre, y el segundo examen parcial se realizará cuando acabe el período lectivo de la asignatura en el segundo semestre.



Cada examen consistirá en una prueba teórica (aprox. 1 hora; 50 % de la nota final).

La prueba teórica consistirá en un número variable de preguntas (mínimo de 5 y máximo de 10) formuladas de manera breve sobre cualquiera de las cuestiones fundamentales del programa.

La realización del examen parcial es **obligatoria** para poder presentarse posteriormente a las pruebas de recuperación.

## **II. Evaluación continua de las clases prácticas:**

### **a) Métodos empleados en la evaluación continua.**

En las clases prácticas en aula y en las tutorías se desarrollarán actividades de evaluación continua, mediante la valoración de las intervenciones de los alumnos como ponentes o participantes (exposición de casos prácticos y comentarios de sentencias, participación en el debate de las prácticas...), y la entrega de las prácticas programadas. Asimismo se podrán incluir formas diversas de autoevaluación. Cada profesor informará sobre el peso en la evaluación de cada apartado en el global de la evaluación continua, que supondrá el 50 % de la nota, teniendo en cuenta que ésta puede desarrollarse, entre otras, en varias de las siguientes modalidades:

- Entrega de los casos y prácticas, de resolución individual obligatoria en clase; y, en su caso, de resolución individual o en grupo.
- Entrega de trabajos de investigación individuales o en grupo sobre temas del programa.
- Exposición como ponente de casos prácticos y sentencias, y participación activa en las clases prácticas (preguntas, observaciones, etc...).
- Otras formas de evaluación, en su caso, (incluyendo las tutorías obligatorias).

### **b) Evaluación continua en la primera parte del programa (Derecho Ambiental - Parte General).**

La evaluación continua, con respecto a la Primera parte del programa correspondiente al Derecho ambiental general, consistirá en:



- La **evaluación de casos prácticos de resolución individual obligatoria en clase** (mínimo de 2 en lo que respecta a la Primera parte del programa – Derecho ambiental general -). Se trata de casos que son repartidos para su resolución individual al principio clase por el profesor **sin previo aviso** y que serán, por tanto, entregados por escrito al final de la clase por los estudiantes.
- En su caso, la **evaluación de una ponencia oral** que consistirá en la exposición de un caso práctico o de un comentario de sentencia programados, trabajo que previamente ha de ser elaborado o realizado por el estudiante, bien individualmente, bien en grupo, pudiendo realizar la exposición dos estudiantes sobre la misma cuestión.
- En su caso, entrega de los casos y prácticas, de resolución individual o grupal.

**c) Evaluación continua en la segunda parte del programa (Derecho Ambiental – Parte especial).**

La evaluación continua, con respecto a la Segunda parte del programa correspondiente al Derecho ambiental especial, consistirá, entre otras, en varias de las siguientes modalidades:

- Entrega de los casos y prácticas, de resolución individual o grupal
- Entrega de trabajos de investigación individuales o en grupo sobre temas del programa.
- Exposición como ponente de casos prácticos y sentencias, y participación activa en las clases prácticas (preguntas, observaciones, etc...).
- Otras formas de evaluación, en su caso, (incluyendo las tutorías obligatorias).

La evaluación de las tareas (casos prácticos individuales o colectivos, trabajos académicos programados) asignadas y programadas con carácter previo. Resultará obligatorio la realización del 80% de las mismas.



### **III Requisitos para presentarse a los exámenes parciales.**

Para poder presentarse a los exámenes parciales en la convocatoria ordinaria, será necesario, como se ha indicado, haber realizado la evaluación continua.

En el caso de la primera parte del programa (Parte General de Derecho ambiental) consistirá en evaluar los casos prácticos que el profesor va a repartir sin previo aviso para su resolución en clase y adicionalmente, en su caso, la entrega de comentarios de sentencias y casos prácticos programados. El estudiante que no entregué como mínimo dos casos prácticos de los que el profesor reparta aleatoriamente para su resolución en clase, será calificado en la convocatoria ordinaria como “No evaluado”.

En el caso de la segunda parte del programa (Parte Especial de Derecho ambiental), el requisito previo consistirá en la entrega obligatoria del 80% de las prácticas a realizar. El estudiante que no entregue dicho porcentaje será calificado en la convocatoria ordinaria como “No evaluado”.

### **IV. Calificación final en la convocatoria ordinaria**

Será la media de la nota obtenida entre la calificación (media ponderada, 2/3 y 1/3), de las dos partes (parte general y parte especial del programa), siempre que tanto en la primera parte (Parte General del Programa), como en la segunda (Parte Especial del Programa) se haya obtenido una calificación mínima de 5. Así mismo para obtener un 5 en cada Parte del Programa es necesario haber obtenido un mínimo de 5 tanto en la evaluación continua como en el examen teórico parcial.

En caso de que el alumno no supere la asignatura en la convocatoria ordinaria, la calificación debe precisar: primero, si la no superación se refiere a los contenidos teóricos, a los prácticos o a ambos, y si se refiere a la primera parte de la asignatura, a la segunda o a ambas, y segundo, debe precisar la modalidad de prueba de recuperación correspondiente.

Las calificaciones, de acuerdo con la legislación vigente, se realizan en una escala numérica de 0-10, con un decimal.



Asignatura: Derecho ambiental  
Código: 16486  
Centro: Facultad de Ciencias  
Titulación: Grado en Ciencias Ambientales  
Nivel: Grado  
Tipo: Formación obligatoria  
Nº. de Créditos: 9 créditos ECTS

## V. Pruebas de recuperación (Convocatoria extraordinaria).

Los alumnos que no hayan superado los dos exámenes teóricos en la convocatoria ordinaria, o que no hayan superado las actividades en evaluación continua se encontraran suspensos y podrán realizar una prueba de recuperación en la fecha correspondiente.

Para poder presentarse a la prueba de recuperación, será necesario haber asistido como mínimo al 75 % de las clases prácticas en cada semestre - en relación con la primera parte de la asignatura esto se traduce en la resolución y entrega en clase de 2 de los casos prácticos que el profesor reparte sin aviso previo; en relación con la segunda parte de la asignatura en la resolución y entrega del 80% de los casos prácticos -, sin perjuicio de las ausencias que el profesor de cada Grupo estime justificadas.

El contenido de la prueba de recuperación dependerá de la materia no superada. Respecto a los contenidos teóricos consistirá en una o dos pruebas escritas (dependiendo de si se han suspendido previamente los dos exámenes teóricos parciales o sólo uno de ellos). Respecto a los contenidos prácticos consistirá en la resolución de un caso práctico, y tendrá en cuenta si la no superación se refiere a los contenidos de la primera parte de la asignatura (primer semestre), de la segunda parte (segundo semestre) o a ambos.

Las calificaciones, de acuerdo con la legislación vigente, se realizan en una escala numérica de 0-10, con un decimal.

## VI. Segunda matrícula

En el caso de **segunda matrícula**, el alumno deberá ser evaluado de toda la materia de la asignatura aunque en la primera matrícula tuviera algún examen parcial aprobado y liberado.





Asignatura: Derecho ambiental  
Código: 16486  
Centro: Facultad de Ciencias  
Titulación: Grado en Ciencias Ambientales  
Nivel: Grado  
Tipo: Formación obligatoria  
Nº. de Créditos: 9 créditos ECTS

## 5. Cronograma\* / Course calendar

Semana	Contenido	Horas Presenciales	Horas no presenciales
1	PRIMERA PARTE. Tema 1 El medio ambiente como objeto de regulación jurídica	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2h)	4 h. estudio
2	Tema 2 Fuentes de derecho ambiental	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2h)	1 h. estudio 3 h. preparación práctica
3	Tema 3 Reparto de competencias (Comunidad Europea)	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2h)	1 h. estudio 3 h. preparación práctica
4	Tema 3 Reparto de competencias (Estado, Comunidades Autónomas)	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2h)	1 h. estudio 3 h. preparación práctica
5	Tema 3 Reparto de competencias (Entidades locales)	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. preparación práctica
6	Tema 4 La organización administrativa en materia ambiental	Clases teóricas (2h) Clases prácticas en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. prep. práctica
7	Tema 5 Técnicas de intervención administrativa en materia ambiental	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. prep. práctica



Asignatura: Derecho ambiental  
Código: 16486  
Centro: Facultad de Ciencias  
Titulación: Grado en Ciencias Ambientales  
Nivel: Grado  
Tipo: Formación obligatoria  
Nº. de Créditos: 9 créditos ECTS

Semana	Contenido	Horas Presenciales	Horas no presenciales
8	Tema 6 La demanialización como instrumento concurrente de intervención ambiental	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. prep. práctica
9	Tema 7 El derecho a la protección del medio ambiente: Información, participación y acceso a los tribunales	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. prep. práctica
10	Tema 8: Técnicas específicas de protección ambiental: licencias de actividades y autorización ambiental	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. prep. práctica
11	Tema 8: Técnicas específicas de protección ambiental: evaluaciones de impacto ambiental	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2h)	1 h. estudio 3 h. prep. práctica
12	Tema 8: Técnicas específicas de protección ambiental: ecoaditorias y ecoetiquetas	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. prep. práctica
13	Tema 9: El derecho administrativo sancionador en materia de medio ambiente.	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. prep. práctica
14	Tema 10: La responsabilidad civil y la responsabilidad administrativa por daños ambientales	Clases teóricas (2 h) Clases prácticas en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. prep. práctica
15 Y 16	EVALUACIÓN y tutorías Primera Parte Programa	Examen (1h.)	13 h. estudio



Asignatura: Derecho ambiental  
Código: 16486  
Centro: Facultad de Ciencias  
Titulación: Grado en Ciencias Ambientales  
Nivel: Grado  
Tipo: Formación obligatoria  
Nº. de Créditos: 9 créditos ECTS

Semana	Contenido	Horas Presenciales	Horas no presenciales
1	SEGUNDA PARTE Tema 11: El Dominio público hidráulico Y la calidad de las aguas marinas.  Clase práctica: comentario de sentencias y/o caso práctico	Clases teóricas (2 h) Clase práctica en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. preparación práctica
2	Tema 12: El Dominio público marítimo-terrestre y la calidad de las aguas continentales.  Clase práctica: comentario de sentencias y/o caso práctico	Clases teóricas (2 h) Clase práctica en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. preparación práctica
3	Tema 13: El Patrimonio Natural y la Biodiversidad Clase práctica: comentario de sentencias y/o caso práctico	Clases teóricas (2 h) Clase práctica en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. preparación práctica
4	Tema 14 : Los montes y la protección de la naturaleza  Clase práctica: comentario de sentencias y/o caso práctico.	Clases teóricas (2 h) Clase práctica en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. preparación práctica
5	Tema 15: El régimen jurídico de la contaminación atmosférica y el mercado de derechos de emisión  Clase práctica: comentario de sentencias y/o caso práctico  <i>Tutoría obligatoria</i>	Clases teóricas (2 h) Clase práctica en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. preparación práctica
6	Tema 16: El régimen jurídico de la contaminación acústica, lumínica, la eficiencia energética y las energías renovables  Clase práctica: comentario de sentencias y/o caso práctico  <i>Tutoría obligatoria</i>	Clases teóricas (2 h) Clase práctica en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. preparación práctica



Asignatura: Derecho ambiental  
Código: 16486  
Centro: Facultad de Ciencias  
Titulación: Grado en Ciencias Ambientales  
Nivel: Grado  
Tipo: Formación obligatoria  
Nº. de Créditos: 9 créditos ECTS

Semana	Contenido	Horas Presenciales	Horas no presenciales
7	Tema 17: El régimen jurídico de los residuos, urbanos y peligrosos  Clase práctica: comentario de sentencias y/o caso práctico  <i>Tutoría obligatoria</i>	Clases teóricas (2 h) Clase práctica en aula (2 h)	1 h. estudio 3 h. preparación práctica
8	EVALUACIÓN Segunda Parte Programa	Examen (1h)	6 h.

\*Este cronograma tiene carácter orientativo.

NOTA 1. Las **32 horas de estudio** que faltan hasta las 136 horas programadas en el cuadro de dedicación del estudiante deben ubicarse en las 2-3 semanas de "estudio sin clase" por semestre (Navidades, Semana Santa...), e incluyen la preparación de ponencia.

NOTA 2. A efectos de **ordenación docente**, se concentra la docencia de los 3 ECTS del segundo semestre en las primeras 7 semanas de dicho semestre, siempre que se permita realizar la evaluación final en un momento cercano a la finalización de las clases. Por otra parte, la efectividad del método docente exige impartir las **clases seguidas**, de dos en dos, tanto en el caso de las clases teóricas como las clases prácticas.

NOTA 3. Las **tutorías obligatorias** se desarrollarán en las últimas semanas del primer semestre, de forma que cada alumno acuda una vez en grupos de diez.